

EDITORIAL

El número 110 de la *Revista de Treball, Economia i Societat*, que edita el Comité Econòmic i Social, se presenta este mes de abril con la habitual periodicidad trimestral y el mismo esquema y contenido de los últimos años, coincidiendo con la época del año de mayor carga de trabajo en el Comité, por estar en pleno proceso de elaboración de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana, cuya edición, corresponde, en esta ocasión, al ejercicio de 2022.

En el primer punto de la revista se incorpora este **Editorial**, al que le sigue el segundo apartado que incluye los **Artículos**, en este número con tres artículos que corresponden a representantes de las organizaciones miembros del CES CV, en concreto, de los sindicatos Comisiones Obreras y UGT y la patronal autonómica CEV, relacionados con el contenido de la jornada organizada por el Comité sobre la reforma laboral, el día 30 de marzo de 2023, desarrollada en Casa Mediterráneo de Alicante, bajo el título de 'El impacto de la reforma laboral en la estabilidad del empleo en la Comunitat Valenciana, con el objeto de realizar un balance del primer año de aplicación de la reforma laboral, que se complementa con otro trabajo de carácter más científico.

Así pues, el primer artículo, en el marco de la jornada sobre la reforma laboral, se presenta por parte de Ismael Sáez Vaquero, secretario general de UGT-PV titulado **“Una reforma laboral de éxito”**. En estas notas, el autor afirma que, en relación con esta reforma, las organizaciones sindicales han demostrado que el diálogo social es un bien a preservar porque da estabilidad, confianza y perdurabilidad a lo que se pacta frente a lo que se impone y además indica que se ha apostado por un acuerdo que supone avances en derechos, reequilibra la negociación colectiva con la prioridad aplicativa del convenio sectorial sobre el de empresa en materia de salarios y recupera la ultraactividad. A la vez opina que el mayor avance se ha producido en la contratación, en donde de verdad y por primera vez se da respuesta a la anomalía que la alta temporalidad ha venido suponiendo en nuestro mercado de trabajo al compararlo con los países de nuestro entorno.

Finalmente, concluye que, dado que el mejor efecto de esta reforma está en la recuperación del contrato indefinido como el verdadero contrato ordinario, se está ante una reforma de éxito por sus resultados, pero no lo es menos por el consenso social que la ha hecho posible.

El segundo artículo, corresponde a Ana María García Alcolea, secretaria general de CC.OO. – PV, cuyo título es **“Reflexiones en torno a la reforma laboral: un acuerdo histórico”** en el que afirma que la reforma laboral es una norma con doble efecto, dado que supone, por un lado, un cambio de paradigma en la contratación de nuestro país, especialmente respecto a la temporalidad y a su impacto en personas jóvenes y mujeres y por el otro, por la derogación de algunos de los aspectos más lesivos de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

En cuanto a los efectos de la reforma laboral dice que cabe un balance netamente positivo, puesto que las estadísticas han puesto de manifiesto la consolidación de una tendencia de cambio que mejora las condiciones de vida y trabajo de millones de personas y además indica que las renunciadas, en su génesis, en aras de un acuerdo tan necesario han estado plenamente justificadas, puesto que se puede afirmar que estamos mucho más cerca de los estándares del trabajo decente, y que la mejora de la productividad y, en consecuencia, de la competitividad de nuestras empresas es perfectamente compatible con la mejora de derechos laborales.

El tercer trabajo, bajo el título **“El éxito de una reforma (que no hay que quebrar)”** lo aporta Arturo Cerveró Duato, director de relaciones laborales de la Confederación Empresarial de la Comunitat Valenciana (CEV), en el que realiza una valoración sobre el impacto de la reforma laboral meses después de cumplirse un año de la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo y quizás lo más destacable sea que supuso un triunfo del diálogo social y de hecho fue el colofón a un período de concertación social fructífero que, cristalizó con la crisis sanitaria.

Asimismo, para finalizar este balance, observa en paralelo un fenómeno muy preocupante, puesto que el Gobierno está generando hasta 15 disposiciones legales, la mayoría de origen no laboral, que están estableciendo y van a establecer nuevas obligaciones empresariales, que unido al aumento exponencial de costes laborales va a poner en peligro la senda de creación de empleo y riqueza y va a comprometer las herramientas de competitividad de nuestras empresas y, por tanto, la salud de nuestra economía.

Y el último artículo, se presenta por parte de Rogelio Navarro Domenichelli, director provincial del SEPE en Castelló y profesor asociado de la Universitat de València-EG, bajo el título **“La ley 3/2023, de 28 de febrero, de empleo: principales aspectos en materia laboral”** con cuatro puntos diferenciados que se resumen en un primero, con los objetivos de la norma y principios rectores de la política de empleo; un segundo, con los principales aspectos en materia laboral; un tercero, con las normas modificadas por esta ley y uno final, con la vinculación entre las políticas activas de empleo y las políticas de protección.

En su trabajo destaca que el BOE número 51, de 1 de marzo de 2023, publicó la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, que entró en vigor el 2 de marzo. La norma da cumplimiento a la Reforma 5 del Componente 23 de Modernización de Políticas Activas de Empleo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En este contexto afirma que la Ley se constituye como una norma marco de las políticas públicas de empleo que permitirá que las personas trabajadoras puedan disponer de más eficaces herramientas para mejorar la orientación y el acompañamiento tanto para la búsqueda de empleo como para mejorar su empleabilidad. Se estructura en seis títulos, dedicados respectivamente a la política de empleo, los servicios públicos y privados de empleo, las políticas activas de empleo, la cartera de servicios y los servicios garantizados y compromisos de las personas y entidades demandantes de empleo, la financiación y la evaluación de la política de empleo.

El siguiente epígrafe de la revista, el tercero, es el que contiene la **Selección de Legislación en materia laboral**, con una recopilación tanto de la normativa autonómica, como la estatal y la europea sobre esta materia. El cuarto punto se refiere a las **Actividades del Comité**, que informa sobre las actividades institucionales del Comité, y en las ocasiones, en las que se dispone de los dictámenes emitidos por el CES CV, hecho que en este número no se produce porque en este primer trimestre no se ha emitido ningún dictamen.

El otro apartado, es el quinto, relativo al **Panorama Económico de la Comunitat Valenciana**, con datos actualizados sobre *“El mercado de trabajo en la Comunitat Valenciana”*, con información al respecto sobre la población activa, la ocupada y la desempleada.

El sexto epígrafe contiene el **“Panorama sociolaboral de la mujer en la Comunitat Valenciana”** y el séptimo el **“Panorama sociolaboral de la juventud en la Comunitat Valenciana”**, con los últimos datos estadísticos que se disponen.

Y para finalizar, el octavo apartado es el que contiene los **Indicadores económicos laborales y sociales** elaborados cada mes por el gabinete técnico del Comité Econòmic i Social y que en esta ocasión corresponden a los meses de diciembre de 2022 y enero y febrero de 2023.

Castelló de la Plana, abril de 2023